



Dr. MIGUEL VERNAZA R.  
 Notario Décimo Quinto  
 GUAYAQUIL

ESCRITURA



CESION DE PARTICIPACIONES  
 SOCIALES DE CONSTRUCCIONES Y  
 EQUIPOS FERROCA C. LTDA. QUE  
 OTORGA EL INGENIERO RAMON  
 ENRIQUE FERRIN SOLORZANO A  
 FAVOR DE LA SENORITA MARCELA  
 FERRIN VALDEZ,-----  
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen: el Ingeniero RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; la Señorita MARCELA FERRIN VALDEZ, de estado civil soltera, de profesión Ejecutiva; y la Señora KETTY ANUNZIATTA VALDEZ LARREA de FERRIN, de estado civil casada, de profesión Abogada. Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la que conste la Cesión de Participaciones



Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen en el otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte, el Ingeniero Civil Ramon Enrique Ferrin Solórzano, por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar como El Cedente; y por otra parte, la Señorita Marcela Ferrin Valdéz, por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar como La Cesionaria. Igualmente comparece la cónyuge del Cedente, Abogada Ketty Anunziatta Valdéz Larrea de Ferrin, para efectos de lo dispuesto en la cláusula Cuarta del presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el cinco de Agosto de mil novecientos setenta ante el Notario, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta, con un plazo de duración de cincuenta años y un capital social de cincuenta mil sucres; b) Por Escritura Pública otorgada el día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, la Compañía Construcciones y Equipos FERROCA C. LTDA., reformó el Estatuto Social y aumentó su capital social a la suma de trescientos cincuenta mil sucres; c) Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada el día veintinueve de Diciembre



Dr. MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Décimo Quinto  
QUAYAGUIL

de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía Construcciones y Equipos Ferroca C. Ltda. aumentó su capital social a la suma de setecientos mil sucres, y reformó el Estatuto Social; d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Construcciones y Equipos FERROCA C. LTDA., celebrada el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y uno autorizó al socio de la Compañía, Ingeniero Civil Ramon Enrique Ferrin Solorzano, la Cesión de trescientas cincuenta Participaciones Sociales de un mil sucres cada una que posee en el capital social de la Compañía, por un valor de trescientos cincuenta mil sucres a favor de la Señorita Marcela Ferrin Valdéz.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes indicados en la cláusula anterior, el Cedente, esto es, el Ingeniero Civil Ramon Ferrin Solorzano, por sus propios derechos declara que cede o transfiere todas las participaciones sociales que posee en el capital social de la Compañía Construcciones y Equipos Ferroca C. Ltda., esto es, la cantidad de trescientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tienen un valor de trescientos cincuenta mil sucres, a favor de la Cesionaria, Señorita Marcela Ferrin Valdéz. El Cedente a su vez declara que tiene recibido de la Cesionaria el precio convenido por



dichas cesiones de participaciones sociales, que son materia del presente contrato, esto es, la cantidad de trescientos cincuenta mil sucres, valores que han sido entregados en el presente acto en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, no teniendo por lo tanto reclamo alguno que hacer ni de presente ni de futuro. Por otra parte, la Cesionaria, Señorita Marcela Ferrín Valdéz por sus propios derechos libre y voluntariamente declara que acepta en todas sus partes la transferencia de las trescientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, efectuados a su favor por el Ingeniero Civil Ramon Ferrín Solorzano, por ser conveniente a sus intereses y que por lo tanto se obliga a cumplir con los derechos y obligaciones que como socia le corresponde en la Compañía Construcciones y Equipos Ferroca C. Ltda..

CUARTA: ACEPTACION.- La Abogada Ketty Anunziatta Valdéz Larrea de Ferrín, conyuge del Cedente, por sus propios derechos, libre y voluntariamente declara que consiente expresamente en la Cesión de Participaciones que su conyuge efectúa en el presente acto a favor de la Señorita Marcela Ferrín Valdéz, declaración que la formula, para los fines legales consiguientes.

QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agregará como tal la Certificación otorgada por el Representante Legal de la Compañía Construcciones y Equipos Ferroca C. Ltda., en la cual consta la autorización de la Junta General de Socios para la presente transferencia. Agregue Usted, Señor

CERTIFICACION

Por la presente certifico que la Junta General de Socios de la compañía CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA., celebrada el día 13 de noviembre de 1.991, resolvió por unanimidad autorizar las cesiones de participaciones sociales que a continuación se detallan:

CEDENTES	CESIONARIOS	R P.S.
ING.CIV. RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORIZANO	MARCELA FERRIN VALDEZ	350

El valor de cada participación social es la suma de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 13 de noviembre de 1.991

  
\_\_\_\_\_  
ING. CIV. RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORIZANO  
GERENTE  
CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA.



LGM/FERRIN3



DESIGNACION DE REPRESENTANTES LEGALES QUE OTORGA EL INGENIERO RAMON FERRIN SOLORZANO A FAVOR DE LA SENORITA MARCELA FERRIN VALDEZ.

Dr. MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Déelmo Quinto  
GUAYAQUIL

Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de la presente Escritura Pública. Firma Legible) Abogada MARIA LORENA GARCIA MATUTE.- Registro número cinco mil ciento veintinueve. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Queda agregado al protocolo el Acta de Junta General y el Certificado otorgado por el Gerente de la Compañia. Leida que fué integramente y en alta voz a los comparecientes, éstos se ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



*[Signature]*  
INGENIERO RAMON FERRIN SOLORZANO

C.C. # 09-0201439

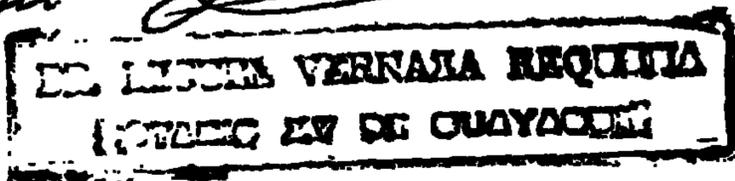
*[Signature]*  
MARCELA FERRIN VALDEZ

C.C. # 09-09 68166-5

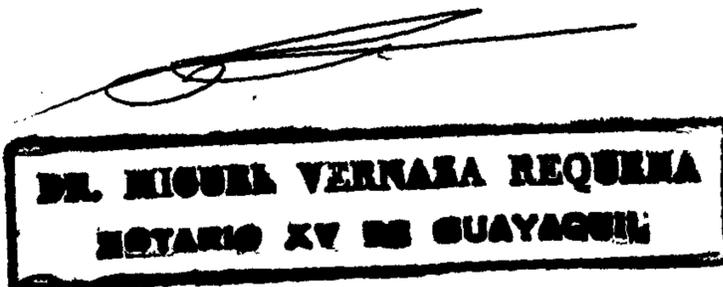
*[Signature]*  
ABOGADA KETTY VALDEZ DE FERRIN

C.C. # 09-0235924-9

*Auto con*



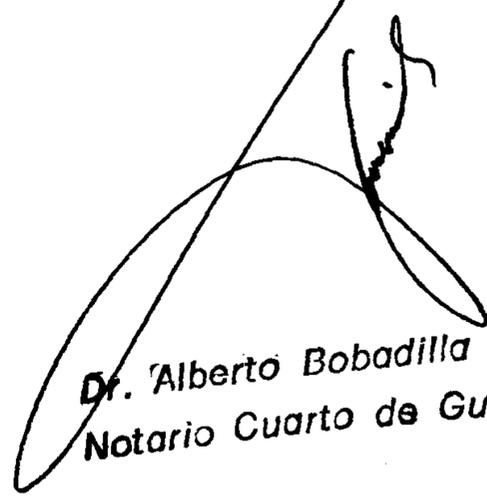
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



-Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 30 de Septiembre de 1974 del contenido de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Construcciones y Equipos FERROCA C. LTDA. que otorga el señor Ingeniero RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO a favor de la señorita MARCELA FERRIN VALDEZ, - conforme al contenido de la escritura que antecede celebrada ante el Notario, doctor Miguel Vernaza Requena

Guayaquil, 18 de Febrero de 1992

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

